



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3977)

17 AGO 2017

Por la cual se modifica la Resolución No. 3726 del 04 de septiembre de 2015
"Por la cual se designa la Secretaria de Organización Política del Partido Liberal Colombiano" y se adoptan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en los Estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

Que el artículo 24 de los Estatutos enumera dentro de los órganos directivos y de gestión a las Secretarías Ejecutivas, entre ellas la Secretaria de Organización Política.

Que el numeral 16 del artículo 32, estatutario faculta a la Dirección Nacional para: "*Designar a los titulares de... las Secretarías Ejecutivas del Partido*"

Que la Dirección Nacional Liberal mediante No. Resolución No. 3726 del 04 de septiembre de 2015, designó a la Dra. MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA como Secretaria de Organización Política.

Que la Dirección Nacional Liberal mediante Resolución No. 3909 del 20 de junio de 2017, aceptó la renuncia presentada por el Dr. HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER a la calidad de Secretario General y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano y designó provisionalmente en el cargo a la Dra. MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA.





PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

3977

Que se hace necesario designar al Dr. EDGAR POLANIA CUELLAR identificado con número de cédula 17.630.306 como Secretario de Organización Política.

En mérito de los expuesto, la Dirección Nacional Liberal

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNACIÓN DEL SECRETARÍO DE ORGANIZACIÓN POLÍTICA. Designar al Dr. EDGAR POLANIA CUELLAR identificado con número de cédula 17.630.306 como Secretario de Organización Política del Partido Liberal Colombiano.

PARÁGRAFO PRIMERO: EJERCICIO AD-HONOREM. El designado provisionalmente como Secretario de Organización Política, ejercerá sus funciones ad-honorem.

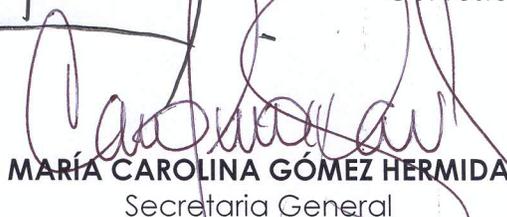
ARTÍCULO SEGUNDO. REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones contrarias.

Divúlguese, Comuníquese y Cúmplase


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


ALEJANDRO CARLOS CHACON CAMARGO
CoPresidente


MARÍA CAROLINA GÓMEZ HERMIDA
Secretaria General

